

(28 de Diciembre de 2018)

**Por medio de la cual se reconoce un reajuste salarial**

LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 909 DE 2004, DECRETOS 1567 DE 1998 Y 1227 DE 2005, RESOLUCION INTERNA 0316 DE 2017, Y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No 309 del 19 de febrero de 2018, estableció los límites máximos salariales de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2018.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según la ordenanza 09 del 23 de mayo de 2018, determino el incremento salarial para el año 2018, la cual aplica para las entidades Sociales del Estado del nivel territorial.

Que a en reunión de junta directiva de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia, celebrada el 26 de junio de 2018, se aprobó el incremento salarial para los empleados de la entidad, adaptándose a lo establecido por la Asamblea Departamental y teniendo en cuenta los límites máximos establecidos por el Decreto Nacional.

Que a CABRERA SANCHEZ EVILA EDITH se le debe liquidar el reajuste salarial por el tiempo laborado en la Institución entre 01 y el 08 de enero 2018, como lo indica la siguiente liquidación:

NOMBRE DEL EMPLEADO(A) :	CABRERA SANCHEZ EVILA EDITH
CEDULA :	68.297.863
FECHA INGRESO :	Febrero 01 de 2017
FECHA RETIRO :	Enero 08 de 2018
NOMBRE DEL CARGO :	MEDICO ESPECIALISTA
DÉAS TRABAJADOS DEL 01/01/2018 AL 08/01/2018:	8
DÉAS INTERRUPCIONES DEL 01/02/2017 A 08/01/2018:	0
FONDO DE CESANTIAS:	PROTECCION
ASIGNACIÑN MENSUAL :	7.344.286

PRIMA DE SERVICIOS: